

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Petición

4 de marzo de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La AAA reconoce que pierde un 60% del agua potable que produce. Por su parte, se estima que un 60% del agua se pierde en los canales de riego –operados por la Autoridad de Energía Eléctrica-, por falta de mantenimiento. Existen diversas razones para la falta de agua potable en los hogares de los puertorriqueños. No obstante, se adjudica que la razón principal es la falta de mantenimiento ante la acumulación de sedimentación en los embalses en Puerto Rico. Los embalses son lagos construidos por el ser humano, los cuales tienen distintos propósitos. Sin embargo, la tarea principal de estos es el almacenamiento de agua para el consumo doméstico e industrial. En la Isla existen treinta y siete (37) embalses principales, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de varios embalses menores que son propiedad privada. De estos treinta y siete (37) embalses públicos, veintiuno (21) se consideran de gran envergadura, desde el punto de vista de volumen y diversidad de usos.

Los embalses de Puerto Rico, ante la ausencia de lagos naturales en la isla, se construyeron con el propósito de suplir diversas necesidades. Nuestros embalses son administrados por diversas entidades gubernamentales, como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), según el uso al que el mismo esté destinado. Como es de conocimiento general, los embalses principales de nuestra isla se han visto seriamente afectados por un sinnúmero de factores, tales como:

la contaminación orgánica e inorgánica que incide en la calidad de las aguas represadas; el crecimiento indiscriminado de vegetación acuática invasora; los jacintos de agua; la presencia de animales exóticos invasores; la extracción de agua a un ritmo superior al rendimiento seguro del embalse; así como por la acelerada acumulación de sedimentos y su falta de dragado a través de los años. Este último factor al que nos referimos, se ha agudizado luego del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, colocando a los principales embalses en niveles críticos de capacidad.

En especial, la sedimentación de los embalses por falta de dragados es muy preocupante, a tal extremo que, en algunos años los embalses estarían en estado disfuncional para poder suplir agua potable a las comunidades en Puerto Rico. Según datos provisto por el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS), antes del paso del huracán María: (1) el embalse Carraízo había perdido un 45% de su capacidad de almacenamiento (al presente 55%); (2) el embalse Guayabal en Juana Díaz había perdido un 50% de su capacidad de almacenamiento (al presente 60%); (3) el embalse Dos Bocas había perdido el 63% de su capacidad de almacenamiento (al presente 73%). Es menester mencionar que, el embalse del Lago Dos Bocas le suministra agua al Superacueducto, que a su vez suple el preciado líquido a varios municipios del Distrito Senatorial de Arecibo hasta San Juan, una tercera parte del agua del área metropolitana, y parte del agua de Caguas, Gurabo y San Lorenzo.

El Lago Dos Bocas es un lago ubicado en los municipios de Arecibo y Utuado. Este, fue creado en 1942, cuando se construyó una represa a cargo de la AEE para una planta de energía hidroeléctrica. Además, sirve principalmente como una reserva de agua potable de Puerto Rico. En los últimos años, se ha convertido en el embalse con más acumulación de sedimentos, disminuyendo su tamaño y su capacidad para abastecer a las comunidades en Puerto Rico.

Es por ello que la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Ing. Efran Paredes Maisonet, que someta la

siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO, ING. EFRAN PAREDES MAISONET:

- Un desglose de las asignaciones de fondos estatales, federales o privadas, que la AEE ha recibido a partir del 1 de enero de 2017, con el propósito de dragar los embalses.
- Un desglose detallado de los fondos utilizados por la agencia con el propósito de dragar los embalses.
- Un inventario del dinero público destinado al dragado de los embalses bajo su jurisdicción y administración en beneficio de los abonados.
- Un inventario de todos los proyectos en vías de desarrollo para lograr el dragado.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Junta Directiva de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como al Director Ejecutivo de la corporación pública, Ing. Efran Paredes Maisonet, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



**ELIZABETH ROSA VÉLEZ**